

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA I ADENDA AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por **Orden** de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de fecha **18 de febrero de 2025**, fue aprobado el **Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2025**.

Segundo.- El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado, y que tenía un total de 39 líneas de subvención, tras la presente adenda pasa a tener **44 líneas de subvención**, que son gestionadas:

- 8 por la Dirección General de Juventud
- 12 por la Dirección General de Deportes
- 5 por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas
- 3 por la Dirección General de Patrimonio Cultural
- 5 por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM)
- 11 por el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA)

Tercero.- Se incorporan **cuatro líneas** por la Dirección General de Juventud al Plan Estratégico de Subvenciones 2025 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, pasando este a tener un total de **44 líneas de subvención**.

Cuarto.- La presente adenda supone un incremento del crédito total que afecta al plan en **847.000,00 euros**, pasando el crédito total destinado a subvenciones a ser **13.030.250,00 euros**.

Quinto.- Las líneas de subvención incorporadas se anexan a la presente Orden.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que **"En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos**



vinculados a la misma, que tendrá **vigencia anual**".

En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública** "por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución" (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: "Los planes serán aprobados por **los titulares de cada Consejería....**".

La Orden de 29 de septiembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura Juventud y Deportes, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 229 de 3 de octubre), establece en su artículo primero, apartado C).2, la delegación en la persona titular de la Secretaría General, de la competencia para la aprobación y modificación del plan estratégico de subvenciones.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO. El artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que "Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública."

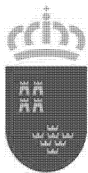
En ejecución de tal mandato fue dictada la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública**, más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

TERCERO.- CUESTION DE FONDO. El Plan estratégico de subvenciones, se configura como un instrumento de **programación de las políticas públicas** que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tienen vigencia anual, y **abarcará todas las líneas de subvención**, tanto de los **órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma**, al así disponerlo el artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO:**

Aprobar la Adenda número I al Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2025 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud, y Deportes.



Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura,
Juventud y Deportes

Secretaría General

En Murcia,

La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

PD (Orden de 29 de septiembre de 2023, art. 1º C.2. BORM nº 229 de 3 de octubre)

El Secretario General

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo. Juan Antonio Lorca Sánchez

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

06/03/2025 14:21:04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



ANEXO

DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD

Línea de subvención: Subvención a jóvenes para realizar actividades de aprendizaje de idiomas en el extranjero.

Servicio presupuestario		19.02.00 Dirección General de Juventud
Programa presupuestario		323A Promoción y Servicios a la Juventud
Proyecto de gasto		51124 Ayudas a jóvenes para realización de actividades de aprendizaje de idiomas en el extranjero
Objetivo presupuestario		Objetivo 3: Intercambio y movilidad juvenil
Objetivo y efectos		Subvención en régimen de especial concurrencia, destinada a jóvenes con edades comprendidas entre 14 y 23 años, para la realización de cursos o programas de inmersión lingüística para el aprendizaje de idiomas en el extranjero o campamentos de idiomas que se desarrollen en otro país, realizados desde el 1 de enero al 31 de agosto de 2025. Mediante estas ayudas se pretende promover la formación en competencias lingüísticas de los jóvenes, habida cuenta de la importancia del estudio de idiomas como medio para facilitar la movilidad y futura inserción laboral de los mismos
Áreas de competencia		Grupo : seguridad, protección y promoción social Función: promoción social CNAE: 78.30 Beneficiarios: Jóvenes de la Región de Murcia nacidos entre el 1 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2011
Plazo necesario consecución		1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Importe: 137.000,00 euros Partida presupuestaria: 19.02.00.323A.484.41
Fuentes financiación		Fondos Propios
Plan de acción		Convocatoria de especial concurrencia. Artículo 22.1 Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la CARM
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Jóvenes beneficiarios
	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	360
Seguimiento y Evaluación		Seguimiento, control y evaluación conforme a la LGS
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha de concesión: 4º trimestre de 2025



Línea de subvención: Subvención a jóvenes para realizar campamentos y encuentros juveniles.

Servicio presupuestario		19.02.00 Dirección General de Juventud
Programa presupuestario		323A Promoción y Servicios a la Juventud
Proyecto de gasto		51125 Ayudas a jóvenes para realización de campamentos y encuentros juveniles
Objetivo presupuestario		Objetivo 5: Ocio Juvenil Saludable
Objetivo y efectos		Subvención en régimen de especial concurrencia, destinada a jóvenes con edades comprendidas entre 14 y 23 años, para su participación en campamentos y encuentros juveniles realizados desde el 1 de enero al 31 de agosto de 2025, con la finalidad de potenciar la participación de la población joven en actividades de tiempo libre en el marco de la educación no formal, fomentando el intercambio de experiencias, la convivencia y el acercamiento a otras culturas
Áreas de competencia		Grupo : seguridad, protección y promoción social Función: promoción social CNAE: 78.30 Beneficiarios: Jóvenes de la Región de Murcia nacidos entre el 1 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2011
Plazo necesario consecución		1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Importe: 350.000,00 euros Partida presupuestaria: 19.02.00.323A.484.41
Fuentes financiación		Fondos Propios
Plan de acción		Convocatoria de especial concurrencia. Artículo 22.1 Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la CARM
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Jóvenes beneficiarios
	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	1.750
Seguimiento y Evaluación		Seguimiento, control y evaluación conforme a la LGS
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha de concesión: 4º trimestre de 2025



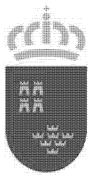
Línea de subvención: Subvención a jóvenes para realizar prácticas laborales en el extranjero en el marco del Programa Eurodisea.

Servicio presupuestario		19.02.00 Dirección General de Juventud
Programa presupuestario		323A Promoción y Servicios a la Juventud
Proyecto de gasto		53681 A jóvenes participantes Región de Murcia Eurodisea
Objetivo presupuestario		Objetivo 3: Intercambio y Movilidad Juvenil
Objetivo y efectos		Subvención en régimen de especial concurrencia, destinada a jóvenes con edades comprendidas entre 18 y 30 años, que inicien las prácticas laborales en el extranjero en el marco del programa Eurodisea, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, para contribuir a los gastos ocasionados por el viaje y la estancia durante el primer mes en la región de acogida. Con la finalidad de favorecer el intercambio y la movilidad internacional juvenil, como vía de integración de los jóvenes en el mercado laboral y promover su formación en competencias lingüísticas.
Áreas de competencia		Grupo : seguridad, protección y promoción social Función: promoción social CNAE: 78.30 Beneficiarios: Jóvenes nacidos o residentes en la Región de Murcia con edades entre 18 y 30 años. aceptados en el programa Eurodisea
Plazo necesario consecución		1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Importe: 30.000,00 euros Partida presupuestaria: 19.02.00.323A.484.41
Fuentes financiación		Fondos Propios
Plan de acción		Convocatoria de especial concurrencia. Artículo 22.1 Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la CARM
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Jóvenes beneficiarios
	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	20
Seguimiento y Evaluación		Seguimiento, control y evaluación conforme a la LGS
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha de concesión: a lo largo de todo el año 2025



Línea de subvención: Decreto concesión directa a la Fundación Acción Contra el Hambre para financiar la formación a jóvenes desempleados en situación de vulnerabilidad.

Servicio presupuestario		19.02.00 Dirección General de Juventud
Programa presupuestario		323A Promoción y Servicios a la Juventud
Proyecto de gasto		53683 A Fundación Acción Contra el Hambre escuela de empleo juvenil
Objetivo presupuestario		Objetivo 6 Integración de los jóvenes en el empleo
Objetivo y efectos		Subvención a la Fundación Acción Contra el Hambre mediante Decreto de Concesión Directa conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social, para financiar actuaciones dentro del proyecto Escuelas de empleo joven, desarrolladas en el programa de empleo juvenil, a través de formación gratuita en competencias para el empleo y competencias técnicas en un sector profesional específico, facilitando la inserción sociolaboral de personas jóvenes desempleadas en situación de vulnerabilidad
Áreas de competencia		Grupo: seguridad, protección y promoción social Función: promoción social CNAE: 78.30 Beneficiarios: Fundación Acción Contra el Hambre.
Plazo necesario consecución		1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Importe: 30.000,00 euros Partida presupuestaria: 19.02.00.323A.484.41
Fuentes financiación		Fondos Propios Autonómicos
Plan de acción		Decreto de concesión directa. Artículo 22.2 c) LGS
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Jóvenes Desempleados
	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador	55
Seguimiento y Evaluación		Cuenta justificativa
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha de concesión: 3 ^{er} trimestre de 2025



Línea de subvención: Subvención a las Autoescuelas de la Región de Murcia para financiar el carnet de conducir a los jóvenes murcianos.

Servicio presupuestario		19.02.00 Dirección General de Juventud
Programa presupuestario		323A Promoción y Servicios a la Juventud
Proyecto de gasto		53455 A Autoescuelas Región de Murcia Carnet Conducir a Jóvenes
Objetivo presupuestario		Objetivo 6: Integración de los jóvenes en el empleo
Objetivo y efectos		Subvenciones en régimen de especial concurrencia a las Autoescuelas de la Región de Murcia para financiar y promover la adquisición del carnet de conducir para jóvenes de la Comunidad autónoma de Murcia mediante la reducción de los costes asociados con la obtención del permiso de conducir y con el objetivo de facilitar el acceso a la movilidad para los jóvenes que buscan independencia y oportunidades de empleo
Áreas de competencia		Grupo : seguridad, protección y promoción social Función: promoción social CNAE: 78.30 Beneficiarios: Autoescuelas de la Región de Murcia
Plazo necesario consecución		1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Importe: 300.000,00 euros Partida presupuestaria: 19.02.00.323A.474.40
Fuentes financiación		Fondos Propios
Plan de acción		Convocatoria de especial concurrencia. Artículo 22.1 Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la CARM
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Joven matriculados en Autoescuelas
	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	1.000
Seguimiento y Evaluación		Seguimiento, control y evaluación conforme a la LGS
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha de concesión: 3º trimestre de 2025